

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Junta de Liquidación de
SEGUROS CONSTITUCION, S.A.

Resolución No. 02-2015

18 de noviembre de 2015

La Junta de Liquidación de SEGUROS CONSTITUCION, S.A.,

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que SEGUROS CONSTITUCION, S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a folio 604244 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 21 de febrero de 2008;

Que mediante Resolución CTS-05 de 19 de junio de 2008, el Consejo Técnico de Seguros de la República de Panamá autorizó a SEGUROS CONSTITUCION, S.A. para operar como compañía de seguros en los ramos de Personas, Generales y Fianzas;

Que agotados los mecanismos de regularización y toma de control administrativo y operativo previstos en la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012 por la cual se regula la actividad de Seguros y se dictan otras disposiciones, dentro del lapso de tiempo comprendido entre el 17 de julio de 2014 y el 30 de octubre de 2015 y frente a los hallazgos de la Administradora interina designada, la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros ordenó la Liquidación Forzosa de SEGUROS CONSTITUCION, S.A., mediante Resolución JD-043 de 29 de octubre de 2015 y designó a una Junta de Liquidación para la ejecución de lo así resuelto;

Que la Resolución JD-043 de 29 de octubre de 2015 ha sido debidamente notificada a la parte interesada y al público en general de acuerdo al procedimiento dispuesto en el artículo 113 de la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012;

Que como parte de las determinaciones iniciales tomadas por la Junta de Liquidación se encontraba la definición de la vigencia de las pólizas y fianzas emitidas por SEGUROS CONSTITUCION, S.A., a partir del 30 de octubre de 2015, fecha en que entró en vigor la Resolución JD-043 de 29 de octubre de 2015;

Que mediante Resolución No. 1-2015 de 17 de noviembre de 2015, la Junta de Liquidación resolvió declarar terminada la vigencia de todos los contratos de seguros y fianzas de los que fuera parte SEGUROS CONSTITUCION, S.A. al 30 de octubre de 2015 y en consecuencia CANCELADAS todas las pólizas y fianzas emitidas con anterioridad a la referida fecha y que se encontraran vigentes al 30 de octubre de 2015, con excepción de los contratos de seguro de vida individual, por las razones descritas en la referida resolución;

Que sin perjuicio de lo anterior, ha quedado de manifiesto la necesidad de enmendar la Resolución No. 1-2015 anterior, específicamente con relación a aquellos contratos de fianza sobre los cuales existiesen reclamos activos en el sistema de la compañía al 30 de octubre de 2015, a los fines de declarar que la Junta de Liquidación podrá llevar a cabo todas las gestiones contractuales con los beneficiarios/acreedores de dichas fianzas tendientes a procurar acuerdos sobre la definición de los montos sobre los cuales se registrarán las aprobaciones de dichos reclamos u otras actuaciones que a juicio de la Junta de Liquidación resulten de beneficio para la liquidación;

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 124 de la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012, corresponde a la Junta de Liquidación suspender o limitar el pago de las obligaciones de la aseguradora;

En mérito de todo lo cual, la Junta de Liquidación de SEGUROS CONSTITUCION, S.A.,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Enmendar la Resolución No. 1-2015 de 17 de noviembre de 2015 expedida por la Junta de Liquidación, específicamente con relación a aquellos contratos de fianza sobre los cuales existiesen reclamos activos en el sistema de la compañía al 30 de octubre de 2015, a los fines de declarar que la Junta de Liquidación podrá llevar a cabo todas las gestiones contractuales con los beneficiarios/acreedores de dichas fianzas tendientes a procurar acuerdos sobre la definición de los montos sobre los cuales se registrarán las aprobaciones de dichos reclamos u otras actuaciones que a juicio de la Junta de Liquidación resulten de beneficio para la liquidación;

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de noviembre de 2015.

Los miembros de la Junta de Liquidación:



Lourdes Loo de Biancheri
Presidente



Annabel de Teran
Miembro



Ana Isabel Díaz V.
Miembro